



**OFICIO N°1100/31**



**ANT.:** 1) Carta de fecha 20.11.2020, que contiene renuncia del Concejal Sr. Abraham Donoso Morales.

**MAT.:** Comunica renuncia de Concejal Abraham Donoso Morales, requiere Oficio al Servel y solicita pronunciamiento en relación a su reemplazo.

**ADJ.:** 1) Sentencia del Primer Tribunal Electoral de fecha 23 de noviembre de 2016.

**MAIPÚ, 23 de noviembre de 2020**

**A : SR. JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO**  
**PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

**DE : CLAUDIA SANDOVAL GALLEGOS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S) I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

Junto con saludar cordialmente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumpla con informar lo siguiente, para su conocimiento, resolución y fallo:

1. Mediante carta ingresada a la Oficina de Partes del Municipio, con fecha 20 de noviembre de 2020, renunció a su cargo el Concejal Sr. Abraham Donoso Morales.
2. Que habiéndose producido la vacancia del cargo de Concejal, procede lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 18.695, en cuanto a la designación de su reemplazo, norma que pasamos a transcribir:

*“Si falleciere o cesare en su cargo algún concejal durante el desempeño de su mandato, la vacante se proveerá con el ciudadano que, habiendo integrado la lista electoral del concejal que provoque la vacancia, habría resultado elegido si a esa lista hubiere correspondido otro cargo. Si el concejal que cesare hubiere sido elegido dentro de un subpacto, la prioridad para reemplazarlo corresponderá al candidato que hubiere resultado elegido si a ese subpacto le hubiere correspondido otro cargo.*”



3. Que según consta en la Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que se adjunta, la lista en que fue electo el renunciado Concejal Abraham Donoso Morales corresponde al pacto Nueva Mayoría Para Chile, Subpacto PDC e Independientes.
4. Que en las elecciones municipales correspondientes al año 2016 le siguen en cantidad de votos al Concejal renunciado Sr. Juan Pablo Araya Ibarra, que obtuvo 1.973 votos y doña María José Newman López, que obtuvo 1.315 votos.
5. Que, de acuerdo con la ley y a lo informado en la referida sentencia, la vacante debería ser proveída por la persona que, de haber correspondido otro cargo al subpacto, habría resultado electa, correspondiendo preliminarmente en este caso al Sr. Araya.
6. Sin embargo, cabe precisar que el Sr. Araya renunció a su militancia al Partido Democracia Cristiana.
7. Que, por lo tanto, habida cuenta de la renuncia a la militancia del Sr. Araya, este Municipio solicita su pronunciamiento, enviando todos los antecedentes disponibles para que US. dentro de sus facultades, se pronuncie respecto a la designación del reemplazo del renunciado Concejal Donoso.

Saluda Atentamente a Ud.



**CLAUDIA SANDOVAL GALLEGOS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

Cre